

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública realizada por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI– para la asignación de recursos de carácter no reembolsable establecido en el Plan Operativo de Fomento 2020 para la categoría:

“TUTORÍA PARA DESARROLLO Y ESCRITURA DE GUIÓN –SCRIPT DOCTORS–

1. Antecedentes

Se busca contar con un grupo de profesionales y/o artistas reconocidos en los ámbitos de la escritura de guion de cine y/o audiovisuales. Estos profesionales recibirán un incentivo económico; de esta manera se pretende generar una línea de formación de escritura de guion con tutores especializados para los guionistas cuyos proyectos fueron beneficiarios de la convocatoria al Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del IFCI 2020 en la categoría “Escritura de Guion Documental / Ficción / Animación”.

El IFCI busca promover la formación y desarrollo de proyectos de guion a través de tutorías personalizadas dictadas por expertos seleccionados; todo esto amparados en el artículo 380 numeral 4 de la Constitución que señala que:

“...el Estado Ecuatoriano tendrá la responsabilidad de establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades...”

Lo que entra en concordancia con la ley Orgánica de Cultura que en el artículo 113 literal g) que señala como uso del Fondo de Fomento de las Artes , la Cultura y la Innovación:

“El desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a la educación y formación continua en artes, cultura y patrimonio”

Información que se recaba en el Artículo 5 literal g) de la Reforma al Reglamento de criterios para la distribución de los recursos asignados para el Fomento y la promoción del cine y audiovisual.

El concurso se regirá por los principios de transparencia, oportunidad, independencia, igualdad, probidad, no discriminación, e interculturalidad, y está dirigido a:

- Profesionales en escritura de guiones, que hayan escrito al menos 2 guiones los cuales se hayan producido integra o parcialmente en proyectos cinematográficos y/o audiovisuales, y que esto sea verificable.

2. ¿Quiénes pueden postular?

La presente convocatoria está dirigida únicamente a personas que cumplan con los perfiles y requisitos descritos a continuación y que obligatoriamente tengan su residencia en el Ecuador.

- a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador con formación relacionada a la escritura de guiones con documentación comprobable de haber desarrollado o asesorado guiones que hayan sido producidos en cine y/o audiovisual.
- b. Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia de cinco (5) años o más en el Ecuador, con formación relacionada a la escritura de guiones con documentación comprobable de haber desarrollado o asesorado guiones que hayan sido producidos en cine y/o audiovisual.

3. ¿Quiénes no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 de la Reforma al Reglamento para la Distribución de los Recursos Asignados para el Fomento, Creación, Producción, Promoción y Difusión del Cine y Audiovisual Ecuatoriano.
- b. Quienes hayan sido beneficiarios del Fondo de Fomento en la categoría Escritura de Guion de las convocatorias de los años 2018, 2019 y 2020.
- c. Quienes hayan sido beneficiarios del Fondo de Fomento en la categoría “Tutoría Para Desarrollo Y Escritura De Guion –Script Doctor– “en el año 2019 o 2020.

4. Postulación

4.1. Condiciones de la postulación

Los interesados en postular deberán presentar su documentación en idioma castellano enviándola al correo : **scriptdoctor.ec@gmail.com**

El correo **scriptdoctor.ec@gmail.com** es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a esta categoría: “Tutoría Para Desarrollo y Escritura De Guion –Script Doctor– “

El seguimiento de la postulación se realizará a través de este correo electrónico, por lo que el postulante tendrá la obligación de estar pendiente de las comunicaciones, del manejo de su bandeja de entrada y de que la dirección proporcionada no sea enviada a spam. El IFCI no se responsabiliza del correcto funcionamiento del correo de los postulantes.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.

4.2. Procedimiento de Postulación.

Nota de descargo:

Los postulantes deben presentar la postulación siguiendo las instrucciones que se proveen. El no cumplir con lo que se solicita anula la participación. Por favor seguir las instrucciones al pie de la letra. El instituto no se responsabiliza por postulaciones no procesadas por no cumplir los requerimientos de nombres y formatos que se detallan a continuación

- Se recibe un correo electrónico por postulación, no se permite información incompleta o enviada en diferentes correos.
- Si se recibe más de un correo del mismo postulante, la documentación válida será la contenida en el último correo que se reciba, anulando cualquier envío anterior.
- Los archivos deben ir como adjuntos al correo, no se aceptan google drives, wetransfers u otros.
- Los archivos deben enviarse en formato PDF
- Cada documento deberá tener un peso máximo de 10 Mbs.
- El asunto del correo debe decir:

SCRIPT DOCTOR 2020 IFCI – Nombre Apellido

Donde “Nombre Apellido” es el Primer nombre y primer apellido del postulante.

El nombre de cada archivo adjunto debe seguir el siguiente formato:

Número del documento – nombre del documento - primer apellido del postulante.

EL número y nombre del documento se listan a continuación:

DOCUMENTACION A ENVIAR:

Enviar como adjunto 1 archivo PDF, por cada numeral siguiendo la nomenclatura detallada antes (en total como adjunto deberían llegar 4 archivos PDF) :

1 - LEA

Mail de confirmación de Registro en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual LEA. Si no lo tiene escribir a icca.lea@gmail.com solicitando que le envíen un email de validación de que esta correctamente registrado.

2 - Hoja de Vida

El formato es libre, pero debe contener en el orden que se solicita lo siguiente:

- Nombres completos
- Fecha de nacimiento
- Ciudad de nacimiento
- Ciudad de residencia
- Dirección domiciliaria
- Teléfono celular de contacto
- Email de contacto
- Si tiene alguna discapacidad? Presentar el carnet del CONADIS

- Etnia
- Formación Profesional afín a la escritura de guion (Máximo tres) *
- Enumeración de guiones escritos (Máximo tres) *
- Experiencia laboral relacionada a la escritura de guion en desarrollo de proyectos cinematográficos y/o audiovisuales (Máximo tres) *
- Experiencia en asesoría y/o docencia. (Máximo tres) *
- Experticia (detalle si se especializa en algún género cinematográfico)

*De cada uno de estos Ítems se deberá adjuntar una evidencia en el documento siguiente (3 – *Documentos de respaldo*), por ello se pide que sean máximo tres: los más relevantes o más recientes.

3 - Documentos de respaldo

En un solo PDF, por cada ítem señalado en la hoja de vida debe adjuntarse un documento de respaldo/evidencias, (dependiendo del caso):

- **Formación Profesional afín a la escritura de guion:** *Títulos registrados en el SENECYT, certificados de participación, etc.*
- **Enumeración de guiones escritos:** *Se debe presentar el registro del SENADI por cada guion, y una carta de la productora que produjo el guión donde evidencie el crédito del postulante como el guionista.*
- **Experiencia laboral relacionada a la escritura de guion en desarrollo de proyectos cinematográficos y/o audiovisuales** - *Se deben presentar cartas de recomendación, una por cada experiencia laboral y debe quedar explícito labor realizado.*
- **Experiencia en asesoría y/o docencia.** - *Se deben presentar cartas de recomendación debidamente suscritas de la universidad avalando la experiencia del postulante*

4 - Propuesta

Explicar en una carilla el método de trabajo que propone para las sesiones con el beneficiario.

Nota: En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los documentos originales que sustenten la postulación.

5. Verificación de Requisitos por parte del IFCI

La máxima autoridad del IFCI designará a el o los servidores públicos que tendrá a su cargo la verificación de los documentos presentados en la etapa de postulación de acuerdo a lo exigido en las presentes bases técnicas.

Una vez recibida la postulación a través del mecanismo expuesto en el punto anterior, el IFCI revisará cada perfil con el fin de verificar la presentación correcta de los requisitos.

Para aquellos Postulantes que no hayan enviado la información requerida, los documentos estuvieran incompletos, no correspondieran con lo solicitado o no se

encuentren conforme a las formalidades exigidas, se notificará al postulante sobre la descalificación de la postulación.

El IFCI, está facultado para validar la información consignada en la postulación. La presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del convenio de fomento, dará lugar a la descalificación del postulante o del beneficiario, y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias a concursos públicos de fomento por dos (2) años, a partir de la fecha de la descalificación o terminación del convenio de fomento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.

6. Conformación de los Comités de Selección

El Instituto designará un mínimo de 3 jurados que acrediten conocimiento en el área y/o temática relacionada con la presente categoría que evaluarán los proyectos postulantes, para ello en conjunto el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual y el Coordinador General Técnico presentarán una terna de potenciales Jurados (hombre y mujeres que cumplan el perfil) al Director Ejecutivo quién seleccionará de entre ellos a mínimo 3 Jurados que integrarán el Comité de Selección.

7. Evaluación

Los postulantes que pasen la etapa de validación de requisitos serán calificados sobre 100 puntos de manera consensuada entre los miembros del Comité de Selección. Resultarán beneficiarios aquellos postulantes que obtengan la mayor puntuación, en la evaluación de los miembros del comité. Se seleccionarán los cuatro postulantes mejor puntuados, mismos que serán notificados como beneficiarios de esta convocatoria.

8. Criterios de Evaluación

| CRITERIO | | PUNTAJE |
|--|---|---------|
| Calidad, eficiencia y democratización | Perfil del Postulante: Considera la formación profesional, experiencia y conocimiento en áreas relacionadas con la escritura de guion cinematográfica y/o audiovisual. | 60 |
| | Experiencia específica en Obras cinematográficas y/o Audiovisuales: Considera de manera específica aquella que evidencie la experticia del postulante en escritura de guion de proyectos cinematográficos y/o audiovisuales que se hayan estrenado al público; | 18 |

| | | |
|-----------------------------|--|------------|
| | Experiencia en Asesoría y/o Docencia: Considera la experiencia en asesoría a guiones que hayan sido producidos y estrenados; y, experiencia en el campo de la docencia relacionada a la escritura de guiones. | 18 |
| Acciones Afirmativas | El postulante pertenece a alguna etnia o pueblos y nacionalidades del Ecuador | 2 |
| | Tiene alguna discapacidad | 2 |
| TOTAL | | 100 |

9. Selección de beneficiarios

La selección estará a cargo del Comité de Jurados Externos, designados por la Dirección Ejecutiva del IFCI, y se realizará de acuerdo a los puntajes más altos que haya obtenido cada postulante evaluado y según el número de beneficiarios establecidos para la presente categoría.

Para la selección de los beneficiarios, el Comité de Jurados Externos deberá elaborar el Acta de Dictamen en la que conste: el puntaje de cada postulante ganador, estableciendo de manera clara las motivaciones y criterios de la selección, la información relevante del postulante, es decir, la que sirvió como fundamento principal para declararlo ganador, así como el número de proyectos asignados a cada ganador para el desempeño como Asesor de Script Doctors.

Se seleccionarán hasta 4 (cuatro) asesores Script doctor como beneficiarios conforme al siguiente cuadro:

| Beneficiarios totales | Proyectos a asignar a c/asesor | Incentivo por cada asesoría (9 por proyecto) | Incentivo Total por proyecto | Incentivo Total de la línea |
|---------------------------------------|---|---|-------------------------------------|---|
| Hasta 4 Asesores Script Doctor | Mínimo 2 – máximo 4 (Total 8 proyectos beneficiarios) | \$ 160,00 | \$ 1.440,00 por proyecto asesorado. | \$ 11.520,00 (por el total (8) proyectos beneficiarios) |

La lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del seleccionado.

10. Lista de Prelación

Los Comités de Selección conformarán una lista de prelación integrada de ser el caso por los dos (2) postulantes siguientes a los beneficiarios ordenados según el puntaje más alto, los que serán nombrados beneficiarios en caso de impugnación comprobada.



11. Tiempo de ejecución

Diez (10) meses a partir de la suscripción del Convenio de Fomento. Tiempo en el que deberán realizar nueve asesorías por cada proyecto de guion asignado, de acuerdo a la propuesta metodológica presentada.

12. Modalidad de desembolso y tipo de garantía

Los beneficiarios de esta categoría, una vez suscrito el convenio bipartito entre el beneficiario y el IFCI recibirán el incentivo de fomento desglosado de la siguiente manera:

- a. Anticipo: Luego de la firma del convenio por el 50% del valor total del incentivo asignado y previa la entrega de la garantía (pagaré).
- b. Desembolso Final: Una vez que se haya cumplido un máximo de 9 asesorías por proyecto y luego de la presentación del Informe Final, (uno por cada proyecto asignado), en el que se incluyan las actas de reunión de las asesorías y el guion final trabajado entre el Asesor y el Asesorado asignado, de acuerdo a los formatos establecidos por el IFCI, el informe favorable del Administrador del Convenio y la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento. El valor a desembolsar se determinará de la siguiente manera:
 - El valor de USD 160,00 por cada asesoría realizada por cada proyecto asignado.
 - Del valor total que resultare del total de asesorías realizadas por cada proyecto asignado, se descontará el monto entregado en calidad de anticipo, procediendo a cancelar la diferencia correspondiente por cada proyecto asesorado.

El beneficiario de esta categoría deberá presentar una garantía (pagaré a favor del IFCI) por el valor total del monto del incentivo asignado previo a la firma del Convenio de Fomento.

Los incumplimientos de las tutorías en los plazos señalados se calificarán como incumplimiento el convenio de cooperación y conllevará la terminación unilateral del convenio.

13. Responsabilidades del Tutor de Guion

Son responsabilidades del Tutor de Guion beneficiario:

- Leer los tratamientos y/o escaletas de los proyectos que se le asignen, de la Convocatoria de Fomento IFCI 2020, previo a la reunión/taller de trabajo de inicio de actividades.

- Asistir obligatoriamente a la reunión taller de trabajo de inicio de actividades en el lugar, fecha y horario establecido por el IFCI.
- Entregar el Cronograma de trabajo mensual, acordado con sus tutorados indicando fecha, hora y lugar de la asesoría los 5 primeros días de cada mes.
- Informar oportunamente al Administrador del convenio de irregularidades respecto al correcto desempeño de las asesorías por parte de los asesorados.
- Entregar un informe trimestral de los avances realizados en cada uno de los guiones que asesora, en el que conste la retroalimentación y donde se adjunten las actas de reunión de las asesorías realizadas.
- Desarrollar las asesorías con un ritmo pedagógico y oportuno para poder evidenciar avances en los asesorados.
- Entregar un informe final en el que se describan los cambios y avances generales que tuvieron cada uno de los proyectos de guion asignados durante las sesiones, la metodología de trabajo realizada durante la ejecución del convenio, y la entrega del guion final trabajado en conjunto con el Asesorado.
- Entregar junto con el informe final una declaración juramentada por el total del valor del incentivo asignado en el convenio de Fomento.

14. Convenio de Confidencialidad

Los beneficiarios en calidad de Tutores Script Doctor deberán suscribir un Convenio de Confidencialidad con el IFCI en el que se comprometen a mantener en reserva sus actividades, funciones y demás asuntos relacionados con el concurso público de Script Doctor y con relación a los guiones que se les asigne para la asesoría y tutoría en la que participan en dicha calidad.

15. Aporte

Los beneficiarios en calidad de Tutores recibirán un incentivo económico de USD 160,00 (ciento sesenta dólares de E.U.A con 00/100) por asesoría realizada por cada proyecto, hasta un máximo total de USD 1.440,00 (mil cuatrocientos cuarenta dólares de E.U.A con 00/100) correspondiente a 9 asesorías **por cada proyecto** asignado, que serán cancelados a través del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura e Innovación de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo de Fomento 2020 del IFCI .

El Banco de Desarrollo del Ecuador –BDE B.P– cobrará el 2% del valor de cada transacción a realizar a los beneficiarios, valor que será descontado del Fondo de Fomento.



En todo lo no establecido en estas bases los postulantes se registrarán por el Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.



BASES OFICIALES
convocatorias IFCI 2020